



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	E.S.E Hospital San Juan de Dios de Concordia (Ant)
Demandado	Fundación Medico Preventiva para el Bienestar Social
Radicado	05001-40-03-013-2019 01106 00
Auto	Interlocutorio No. 160
Asunto	Concede recurso de apelación

Por ser procedente y de conformidad con los artículos 321 del Código General del Proceso, se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación formulado por la parte demandante en contra de la providencia proferida por el 02 de noviembre de 2021, mediante la cual se dispuso cesar la ejecución.

Ejecutoriado el presente auto, remítase el expediente virtual a la oficina de apoyo judicial para que sea repartido entre los Jueces Civiles del Circuito de Oralidad de Medellín- Reparto

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

PZR

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>012</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>27 DE ENERO DE 2022</u> a las 8:00 A.M.</p> <p align="center">JOHN FREDY GOEZ ZAPATA Secretario</p>

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd172e73b4cf3b395c07b426de39b6b808a40b7a7747ded972250a8a3252c969

Documento generado en 26/01/2022 03:06:56 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**